

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 27 de noviembre de 2019.

ASISTENTES:

Concejales Asistentes: D. José Luis Sánchez Martín (IU)

D. Juan Francisco Sánchez Pérez (IU)

Da. María Natividad Pérez Miguel (IU)

D. Antonio García Muñoz (IU)

D. Marcelino Blázquez García (PP)

Da. Marta Sánchez Álvarez (IU)

D. Ángel Manuel Fernández Rincón (PP)

Ausentes:

Secretario: Da. Eva Prieto González

=====

En la Casa Consistorial de Miranda de Azán, a veintisiete de noviembre de 2019, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de D. José Luis Sánchez Martín, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos en presencia de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Propuesta para la aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria.

Por unanimidad de los presentes el borrador del acta del día 16 de octubre resulta aprobada y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 27 de noviembre de 2019.



2.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

El Sr. Alcalde da cuenta de la memoria explicativa del Presupuesto para el ejercicio 2020 y de las principales novedades respecto del presupuesto del ejercicio anterior.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vista la memoria explicativa del presupuesto, de fecha de 20 de noviembre de 2019 y una vez indicadas las novedades respecto del presupuesto del año anterior.

Visto y conocido el contenido de los informes de la secretaria-Interventora municipal, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha del que se desprende que la situación es de superávit, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Considerando que en su tramitación se han cumplido los requisitos que señala la legislación vigente y que contiene los documentos que preceptúan los artículos 164, 165, 166, 168 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno acordó por unanimidad de los siete concejales que constituyen la corporación, asistentes al acto:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2020, cuya cuantía está nivelada en gastos y en ingresos cumpliendo así con el equilibrio presupuestario.

TOTAL GASTOS	318.450,00 €
TOTAL INGRESOS	318.450,00 €

asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

ESTADO DE GASTOS

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 27 de noviembre de 2019.



CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	
95.900,00		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
120.250,00		
0,00		
3	GASTOS FINANCIEROS	
200,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	INVERSIONES REALES	
55.000,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
7000,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
600,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	
0,00		
TOTAL GASTOS		318.450,00
€		

ESTADO INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	112.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	63.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.200,00

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 27 de noviembre de 2019.



B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
10.000,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	
0,00		
	TOTAL INGRESOS	318.450,00 €

SEGUNDO: Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto.

TERCERO: Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conjuntamente con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, según disponen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; y en otro caso se procederá de acuerdo con lo prevenido en el número 1 de este último artículo.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remita una copia del Presupuesto General debidamente aprobado a la Administración del Estado, y otra a la correspondiente de la Comunidad Autónoma. Dicha remisión deberá realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Propuesta para la designación de juez de paz titular.

Por el Sr. Alcalde se informa del oficio recibido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el que señala la próxima finalización del mandato de los jueces de paz titular, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento; por lo cual se requiere al Ayuntamiento para que una vez incoado el expediente oportuno elija a la persona idónea para dicho cargo, y que esté dispuesta a aceptarlo, en la forma que se determina en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 27 de noviembre de 2019.



El acuerdo del Ayuntamiento en dicha elección deberá alcanzar el quórum de la mayoría absoluta.

Se informa que el juez actual D. Nicolás Martín Gutiérrez ha manifestado su intención de no renovar, en el cargo;

En el periodo de exposición al público se ha recibido solicitud de D. Fernando Marcos García para ejercer el cargo de juez de paz titular.

Por unanimidad de los concejales que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar juez de paz titular a D. Fernando Marcos García condicionado en este caso a la aportación de la documentación exigida en los artículos citados que acredite que no incurrir en la misma ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la L.O.P.J.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los particulares interesados.

Tercero.- Remitir el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, una vez obtenida toda la documentación de los interesados a los cargos.

4.- Propuesta para instar a la Junta de Castilla y León el mantenimiento de consultorios médicos atendidos por personal sanitario, médico y de enfermería.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del decreto anunciado por la consejería de la Junta del **Decreto 60/1985, de 20 de julio sobre organización funcional de las Zonas de Salud de Castilla y León y de las normas para la puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria** es el que establece el concepto clave del Sistema Sanitario Público como una gran oportunidad, no solo para la mejora de la Atención Sanitaria a la población, también para la mejora de la Sociedad.

Queremos que se solucionen los problemas sanitarios mejorando el Sistema Sanitario Público. Ya que no es solo un sistema de cuidados ante la enfermedad sino también un instrumento de prevención de ésta y de promoción de la salud. Además, es una estructura generadora de puestos de trabajo de primer orden que **necesita la voluntad política de la Junta de Castilla y León para potenciar y promocionar este servicio público.**

En **“Nuevo Modelo de Asistencia Sanitaria en el Medio Rural: Documento Marco”** presentado por la Consejería de Sanidad en Noviembre de 2019, se hacen una serie de consideraciones que a nuestro entender demuestran desconocimiento del Sistema y necesidades del mismo en la Atención Primaria Rural de nuestra Comunidad, confundiendo los argumentos objetivos con los deseos de los propios redactores, así como una serie de falsedades e inexactitudes, como por ejemplo:

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 27 de noviembre de 2019.



1-En el Capítulo V, en la página 12, titulado, "**Beneficios del nuevo modelo**" no se encuentra ningún dato objetivo que lo justifique.

2-Se afirma en la página dos del documento que es fruto de los Acuerdos de los tres Grupos Técnicos puestos en marcha por la Consejería de Sanidad de Castilla y León. Dicha afirmación es falsa de plano, dado que las Plataformas por la Sanidad Pública afirmaron e insistieron en **no consensuar ni acordar ningún documento en dichas comisiones de trabajo**. Mal vamos si la Consejería presenta un documento con afirmaciones que son falsedades claramente demostrables. Además, en el mismo, se habla de "**cambio de mentalidad**" de profesionales y población, sin hacer referencia a cómo ni a en base a qué criterios se acometerá dicho cambio.

3-El Documento se contradice así mismo. En la página 7, en el apartado B, en la última parte del primer párrafo señala la necesidad de acercar la Atención Primaria Rural a "**pacientes mayores, con enfermedades crónicas y necesidades de cuidados complejos**" y dirigir los esfuerzos a evitar desplazamientos e ingresos hospitalarios innecesarios. Resulta paradójico que se reconozcan estas necesidades y hechos para después, en el último párrafo de la página 7, especificar que los Consultorios Locales no tendrán atención sanitaria de forma ordinaria, así como plantear una fórmula organizativa que obligue a estos pacientes a desplazamientos potenciales, para ir a Consulta, de hasta media hora.

4-Con este modelo se "empieza la casa por el tejado". En la página 10 en el apartado cuatro dice:

" Paralelamente, se deberá realizar un estudio por cada Zona Básica de Salud que permita determinar la pertinencia de establecer Consultorios Rurales de Agrupación". Es decir, primero se lanza el Modelo, se empieza a implementar y posteriormente se pone en estudio la viabilidad y necesidades que cubrirá o no el mismo.

5-El Plan que la Consejería plantea no supone otra cosa que una improvisación para adaptar el Modelo Sanitario de Castilla y León al statu quo de precarización que ha imperado, por la vía de los hechos, durante los últimos años. Este documento carece, en todo su articulado y desarrollo, de aquello que desde nuestra formación política, los sindicatos y las Plataformas por la Salud Pública de Castilla y León se viene reivindicando desde hace años, **solucionar la escasez, cada vez más crítica, de profesionales sanitarios, sobretodo del Personal Médico**.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que, si el Plan de la Consejería de Sanidad de Castilla y León, y de la propia Junta, es intensificar y profundizar el proceso de abandono y precarización de la Atención Primaria Rural en nuestra Comunidad, este es el plan ideal para ello, puesto que las causas de precariedad se verán potenciadas, llevándonos a un futuro en el cual solamente tengamos disponibles en el territorio los Centros de Salud, y posiblemente no todos los que actualmente existen.

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 27 de noviembre de 2019.



El Derecho a la Atención Primaria es un nivelador social de nuestra Comunidad, además de constituir una primera línea de cumplimiento y garantía de un Derecho Humano como es el de la Salud. Además, dada la situación de envejecimiento y cronificación de enfermedades de un número importante de los habitantes de las Zonas Rurales de nuestra Comunidad Autónoma el obligarlos a desplazarse hasta en viajes de media hora potencial para asistir a una Consulta de Atención Primaria, supone una intervención nociva y agravante para con sus condiciones de vida, todo ello, sancionado y bendecido por quienes deberíamos ser garante de las mismas, sus representantes políticos.

Además de ello, hemos de señalar, lo escaso, pobre e insuficiente del Transporte Público de nuestra Comunidad en lo que se refiere a las conexiones entre pueblos de una misma Comarca, incluso para con la Cabeza de éstas, por no señalar las propias dificultades que ciertas zonas, de orografía especialmente dura, suponen en la capacidad de los habitantes del medio rural para desplazarse, **“a placer”** entre municipios.

Consideramos que el **Sistema Sanitario Público es una gran oportunidad, un instrumento de gran valor para impulsar el desarrollo social y desde luego, luchar contra la despoblación que sufre nuestra tierra.** En consecuencia, la Corporación adopta por unanimidad la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Único.- Instar a la Junta de Castilla y León a:

1- Mandatar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a la retirada del Documento Marco: **“Nuevo Modelo De Asistencia Primaria en el Medio Rural”** de Noviembre de 2019.

2- Poner en Marcha un Plan, con dotación Presupuestaria Suficiente, para contratar Personal Médico y de Enfermería Suficiente y Estable que permita el Mantenimiento de dichos Consultorios, así como la Atención Primaria Estable, de Calidad y en Condiciones de mínima desigualdad de la Población Rural para con la de las cabeceras de Comarca y capitales de Provincia.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 27 de noviembre de 2019.

